



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIX - Martes 11 de Noviembre de 2025 - Número 65

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública

Teléfono: 952 69 92 66

Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA

Fax: 952 69 92 48

Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Depósito Legal: ML 1-1958

www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

292. Orden nº 5015, de fecha 7 de Noviembre de 2025, relativa a nombramiento como funcionarios en prácticas en las plazas de Subinspector de la Policía Local, encuadradas en la Escala Administración Especial, subescala de Servio Especiales, a D. Emilio Jesús Puente Roldán y otros.

1583

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

293. Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 31 de Octubre de 2025, relativo aprobación inicial del expediente de Transformación de uso de la parcela sita Nave Industrial (N-D) , del PP.S.10.I MELILLA, Paseo de las Margaritas 6.

1586

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

292. ORDEN Nº 5015, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVA A NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS EN LAS PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL, ENCUADRADAS EN LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVIO ESPECIALES, A D. EMILIO JESÚS PUENTE ROLDÁN Y OTROS.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 07/11/2025, registrada al número 2025005015, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en la base octava, apartado c), de la Orden nº 4827, de fecha 28 de noviembre de 2024, relativa a la convocatoria para la provisión en propiedad de seis plazas de Subinspector de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de promoción interna (BOME Extraordinario nº 75, de 29 de noviembre de 2024), y de conformidad con el Anuncio del Tribunal de Selección de fecha 30 de octubre de 2025, relativo a dicho proceso selectivo, se acuerda lo siguiente:

Primero. En coherencia con el Auto de fecha 12 de junio de 2025, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla en el procedimiento abreviado nº 24/2025, cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

“Acuerdo: ESTIMAR PARCIALMENTE la medida cautelar solicitada por la parte demandante, y en consecuencia, suspender la continuación de la tramitación de la Oferta de Empleo Público cuya convocatoria se realiza en la Orden de 28/11/2024, pero exclusivamente en relación a las dos plazas de subinspector de la Policía Local correspondientes a la oferta de empleo público del año 2021 (publicada en el BOME de 31/12/2021), no afectando la suspensión aquí acordada a las otras cuatro plazas de subinspector correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2022 (una plaza), 2023 (dos plazas) y 2024 (una plaza).”

En consecuencia, y atendiendo al contenido del citado Auto, se procede al nombramiento como funcionarios en prácticas únicamente respecto de las cuatro plazas no afectadas por la suspensión judicial, correspondiendo a las ofertas de empleo público de los años 2022, 2023 y 2024, los siguientes aspirantes:

- Don Emilio Jesús Puente Roldán
- Don Álvaro Jesús García Carasusán
- Don Antonio José Nicolás Escobar
- Don Tufik Laarbi Aissa

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, los aspirantes nombrados deberán presentar, antes del inicio del curso selectivo, el Anexo I que acompaña a la presente Orden, optando en él por el régimen retributivo que deseen percibir durante la duración del curso.

Tercero. Citar a los aspirantes mencionados para el inicio del Curso de Selección, que tendrá lugar el día 17 de noviembre de 2025, a las 09:15 horas, en la Jefatura de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El curso se desarrollará entre los días 17 y 21 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Cuarto. Existe crédito para hacer frente al gasto:

RC número 12025000001155 de 15/01/2025 Retribuciones 2025, Policía Local.

RC número 12025000003865 de 06/02/2025, Seguros Sociales Funcionarios.

Quinto. Informe de Control interno 2024/13483- Función interventora – De conformidad, de fecha 28/11/2024.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, durante la realización del Curso Selectivo los aspirantes permanecerán en situación de licencia por estudios, debiendo reincorporarse a su puesto de origen una vez finalizado el mismo.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 42250/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

El nombramiento como funcionarios en prácticas. únicamente respecto de las cuatro plazas no afectadas por la suspensión judicial, correspondiendo a las ofertas de empleo público de los años 2022, 2023 y 2024, puesto Subinspector de la Policía Local -D-, subgrupo A2, CD 20 y VPPT 231, los siguientes aspirantes:

- Don Emilio Jesús Puente Roldán
- Don Álvaro Jesús García Carasusán
- Don Antonio José Nicolás Escobar
- Don Tufik Laarbi Aissa

Los efectos administrativos y retributivos derivados del nombramiento como funcionarios en prácticas se computarán desde la fecha de incorporación al Curso Selectivo.

ANEXO I

Opción sobre el régimen retributivo a percibir durante el Curso Selectivo Proceso selectivo para la provisión en propiedad de seis plazas de Subinspector de la Policía Local (Sistema de concurso-oposición. Promoción interna)

D./D.^a, con DNI nº, participante en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de seis plazas de Subinspector de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Subgrupo A2, convocado por Orden nº 4827, de fecha 28 de noviembre de 2024 (BOME Extraordinario nº 75, de 29 de noviembre de 2024), y nombrado/a funcionario/a en prácticas,

MANIFIESTA:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, opta por el régimen retributivo que desea percibir durante la duración del Curso Selectivo, marcando con una "X" la opción elegida:

- ☐ **Opción A): Percibir las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que vengo desempeñando hasta el momento de mi nombramiento como funcionario/a en prácticas.**
- ☐ **Opción B): Percibir una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en el que está clasificado el cuerpo o escala en el que aspiro a ingresar (Subgrupo A2).**

Melilla, a ____ de _____ de 2025.

Fdo.: _____

(Firma del aspirante)

A/A Dirección General de Función Pública

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 11 de noviembre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

293. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVO APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE TRANSFORMACIÓN DE USO DE LA PARCELA SITA NAVE INDUSTRIAL (N-D) , DEL PP.S.10.I MELILLA, PASEO DE LAS MARGARITAS 6.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2025, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2025000840:

“

I.- ANTECEDENTES.-

Por D. Juan José Flandes Cantón, en nombre y representación de Nexus Proevent, S.L., con CIF ES-B-2169330-4, se ha presentado una solicitud para que se transforme el uso de una nave industrial ubicada en la calle Paseo de las Margaritas, nº 6 (y 8).

Se trata de la nave con referencia catastral 5433414WE0053S0001HK.

Junto a la solicitud se ha presentado un documento técnico redactado por el citado arquitecto.

Examinado el citado documento, por esta Dirección General se elaboró un primer informe, con fecha dos de julio de 2025, para que por el interesado se efectuasen las alegaciones oportunas.

Con fecha 31/07/2025 por el interesado se presentó la segunda versión del documento, que fue informado por esta Dirección General con fecha 05/08/2025.

Con fecha 13/08/2025 por el Arquitecto indicado se ha presentado un nuevo documento que fue objeto de informe técnico, en el que se señalaron deficiencias, con fecha 14/08/2025.

Con fecha 30/09/2025 se ha presentado por el Arquitecto D. Juan José Flandes, representante del interesado, un nuevo documento, que será objeto de análisis en este informe.

Asimismo, se ha presentado un documento de aceptación del pago de las Plusvalías generadas por el interesado en el expediente, con fecha 18/08/2025.

Consta en el expediente la autorización de la Propiedad del Inmueble, D. Bumedi Halifa Aztman-Berkan y Malika Mohan Al-Lal, para la tramitación del expediente por parte de Nexus Proevent, S.L.

II.- JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN.-

En este tipo de cambios puntuales de usos urbanísticos, el interés general bajo el que se deberá examinar la actuación debe centrarse en varios factores, como el favorecimiento de los cambios que la dinámica urbana exige, de tal forma que no se produzcan vaciamientos de los usos de determinadas zonas urbanas, en el beneficio o perjuicio que para el entorno próximo (tratándose de actuaciones de ámbito local) produce el nuevo uso, en la necesidad de seguir manteniendo un equilibrio entre los distintos usos urbanos, etc.

En este expediente, se pretende transformar una superficie parcelaria de 2.029,00 m², incluida en una manzana de 13.281,00 m² de suelo de superficie lucrativa (con calificación T9 Industrial, según PGOU de 1995, y de Industria Genérica según Plan Parcial). Por tanto, se está actuando sobre una superficie de suelo lucrativo del 15,20 %, lo que permite acreditar que se mantiene en el resto de la manzana un 84,80 % del uso característico.

En cuanto a las características propias del nuevo uso, se trata de implantar una instalación de Equipamiento Secundario con Alineación a Fachada, T-11, para un Centro Deportivo. Esta tipología es compatible con el uso genérico industrial de la manzana. No obstante, y como prevé la descripción tipológica T-11 del PGOU, Norma 439, “c) Las edificaciones de equipamiento secundario asimilables a la presente tipología, que puedan resultar ubicables por compatibilidad de usos dentro de una manzana o Unidad mínima diferenciada con distinta tipología característica asignada, deberán cumplir las condiciones particulares de la edificación correspondiente a dicha tipología característica en todo lo referente a configuración de alineaciones, retranqueos, alturas, etc, adecuando en lo posible sus características propias a las de aquella”.

En aplicación de esta norma, se mantiene la configuración arquitectónica de la Nave cuyo uso se transforma, permitiéndose el retranqueo en fachada y en fondo de parcela.

Dentro de los usos Detallados del PGOU de Melilla, podría categorizarse como Local de Recreo con superficie superior a 300 m², y que se describe en la norma 305 del siguiente modo: *"Es el local de recreo, espectáculos o reunión, de carácter lucrativo que puede estar destinado a otros usos (Equipamiento primario y secundario) en una superficie máxima del 40%"*.

La actuación se ubica en una manzana del Polígono Industrial SEPES, delimitada por las Calles de la Azucena, Jazmín, Paseo de las Rosas y Paseo de las Margaritas. Esta manzana está situada al Noreste del Polígono Sepes. La nave cuya transformación de uso se propone tiene frente a la calle Paseo de Las Margaritas.

Atendiendo al destino detallado de la nave (que participa de ciertas características del uso de Equipamiento Primario Deportivo, salvo el ánimo de lucro y la posibilidad de que coexistan otros usos detallados dentro del concepto de local de recreo, espectáculos o reunión) su coexistencia con el uso industrial no presenta mayor inconveniente. Desde el punto de vista de la compatibilidad horaria, la nueva actividad, con uso intensivo en fines de semana y en horario de tarde/noche, favorece que esta zona de la Ciudad no se quede desierta en determinadas franjas horarias y días festivos, ya que este tipo de actividades suele tener en esos períodos una mayor actividad y, por tanto, una mayor afluencia de público.

En cuanto a otros temas con incidencia urbanística, como el tráfico rodado, no supondrá el uso propuesto, con respecto al actual, un incremento que acarree un déficit de la estructura viaria actual. Además, por los diferentes usos horarios de las actividades industriales/almacenaje y deportivos, no se dará una repercusión negativa con respecto a la situación actual.

El análisis conjunto de todos estos factores, permite informar favorablemente el expediente para que el ejercicio de la potestad urbanística de la Administración se ejerza teniendo como fin principal (sin descartar el particular) el interés general.

III.- INFORMES EMITIDOS.-

En el expediente se ha emitido informe técnico favorable con fecha 20/10/2025 y el informe jurídico con fecha 22/10/2025.

IV.- TASAS URBANÍSTICAS.-

Constan en el expediente el abono de las tasas urbanísticas correspondientes.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

UNO.- Aprobar inicialmente el expediente de Transformación de Uso de la parcela objeto de esta propuesta, con Código CSV 15711452425247316760, cuya referencia catastral es 5433414WE0053S0001HK, que quedará con la siguiente ordenación:

FICHA	PROPUESTA
Calificación Tipo	Tipo T11
Tipología Edificatoria	Equipamiento Secundario T11
Edificabilidad máxima	0,593 m ² /m ²
Coefficiente Ocupación	80%
Altura máxima.	9,00 m
Agrupación de Parcelas	-
Retranqueos Mínimos	
A fondo de Parcela	3,00m
A lindero Lateral	Sin Retranqueo
A frente de calle	5,00m
Aparcamientos Interiores	Según N°287

NOTA: La superficie construida actual, que es de 1.673,00 m²c, es la que se reconoce para los efectos derivados de la transformación de uso.

DOS.- Fijar las Plusvalías Urbanísticas en el importe de **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON UN CÉNTIMO (26.452,01 €)**, que se destinarán a la partida de Patrimonio Municipal del Suelo y que deberán ser satisfechas antes de la aprobación definitiva.

TRES.- Acordar la apertura de un plazo de información pública por periodo de veinte días hábiles, mediante su publicación en el BOME de la Ciudad de Melilla y en la página Web de publicidad institucional, durante el cual podrá ser examinado el expediente por cualquier persona, y formular las alegaciones que estimen convenientes. Además se deberá notificar esta aprobación a los propietarios afectados de la parcela que se transforma y al resto de propietarios de la manzana.

”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Nombre documentos anexos	CSV (link al documento)
Transformación de uso	15711452425247316760

Melilla, a 10 de noviembre de 2025,
La Secretaria Técnica de Fomento,
Francisca Torres Belmonte